

## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

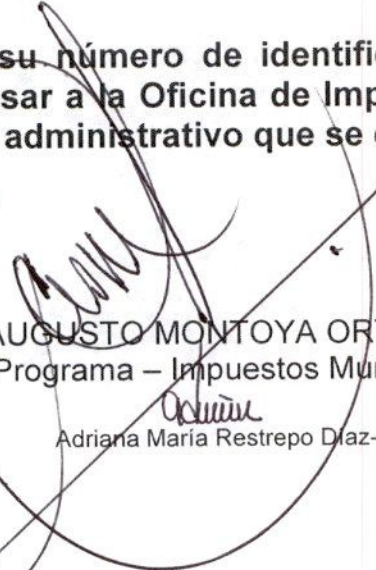
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

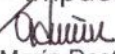
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

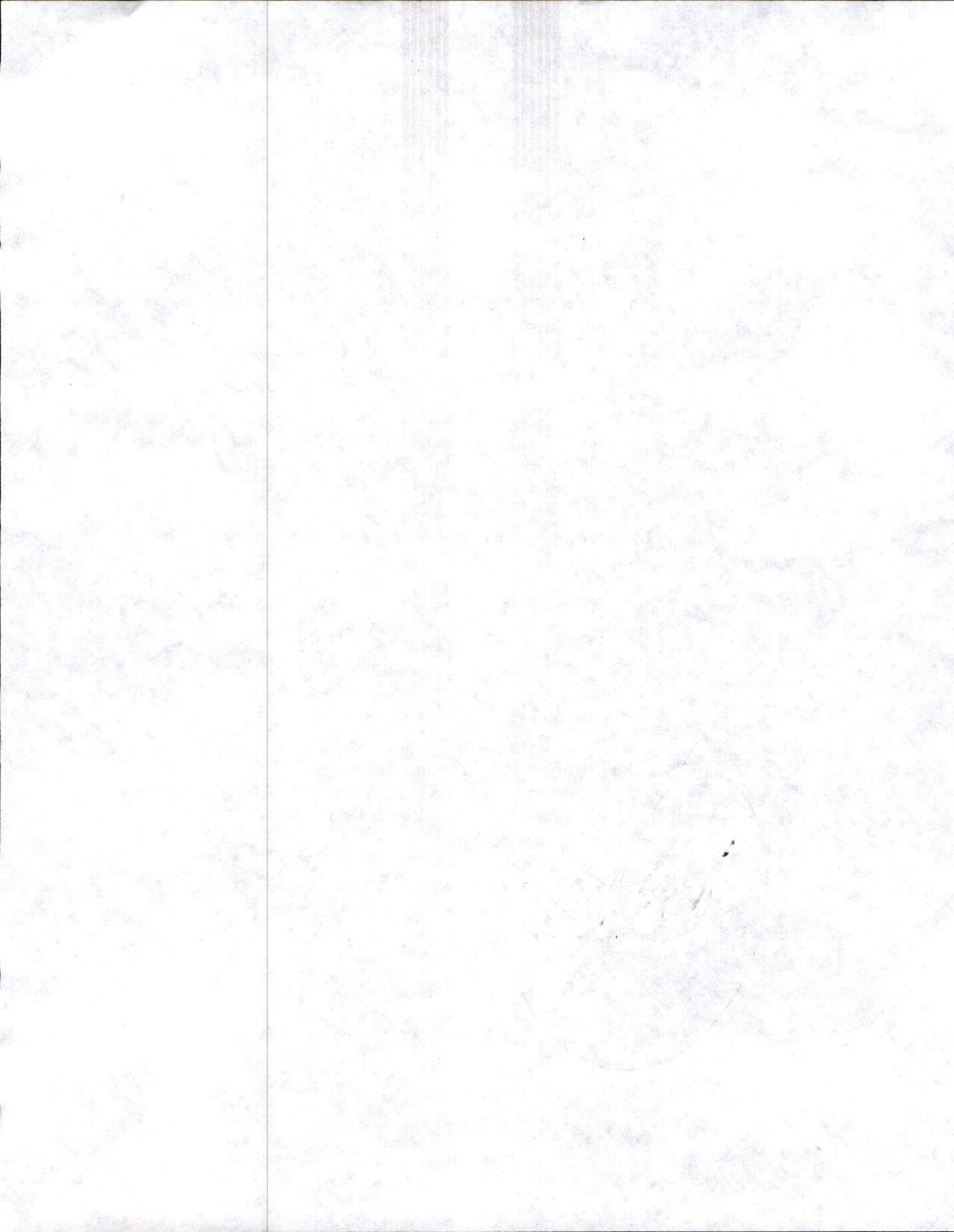
Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.


Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa




|  |                         |   |
|--|-------------------------|---|
| <b>RESOLUCIÓN IC No 0086</b><br><br><b>FECHA: febrero 24 de 2020</b> | <b>Código: F-AM-018</b> |  |
|  | <b>Versión: 01</b>      |   |
|  | <b>Página 1 de 3</b>    |   |

**“POR LA CUAL SE LIBERA DE LA OBLIGACION FORMAL DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO AL SEÑOR MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70.876.788 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MONI BURGUER”**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal N° 004 del 4 de noviembre de 2014, Decreto N° 073 de 2015 modificado por el Acuerdo Municipal N° 32 del 27 de diciembre de 2018 y otras disposiciones legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.876.788, figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGUER, ubicado en la calle 69 sur No 45 - 72 y registro de información tributaria RIT No 9109.
2. Que el Artículo 47 del Estatuto Tributario, define el Régimen Simplificado del impuesto de industria y comercio en esta jurisdicción municipal como un tratamiento de excepción, por medio del cual la Administración Tributaria Municipal libera de la obligación formal de presentar la declaración anual del referido gravamen a los pequeños contribuyentes sometidos a dicho régimen.
3. Que el Artículo 48 del mismo estatuto establece como requisitos para pertenecer al régimen simplificado quienes reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:
  - 3.1 Que sea persona natural.
  - 3.2 Que tenga un solo establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad a nivel Nacional.
  - 3.3 Que el contribuyente haya presentado al menos la primera declaración del Impuesto de Industria y Comercio desde el inicio de su actividad en el Municipio de Sabaneta.
  - 3.4 Que los ingresos ordinarios y extraordinarios totales obtenidos por concepto de actividades gravadas con Industria y Comercio en el territorio nacional en los dos años anteriores al periodo en que se realiza la solicitud, sean iguales o inferiores a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNA (2.981) UVT.

|  |                         |   |
|--|-------------------------|---|
| <b>RESOLUCIÓN IC No 0086</b><br><br><b>FECHA: febrero 24 de 2020</b> | <b>Código: F-AM-018</b> |  |
|  | <b>Versión: 01</b>      |   |
|  | <b>Página 2 de 3</b>    |   |


4. Que el señor MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, presentó el 15 de marzo de 2019 comunicado radicado ante el Archivo Municipal con el consecutivo 008326, que requiere ante la Secretaría de Hacienda inclusión al régimen de no obligados a presentar declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio a partir de 2020; por considerar que reúne los requisitos previstos en el artículo 48 del Estatuto Tributario Municipal.

5. Que para dar trámite a la petición del contribuyente, el Área Administrativa de Impuestos Municipales revisó los registros existentes en el sistema de información tributaria y ordenó visita de inspección ocular a las instalaciones del establecimiento de comercio, a fin de establecer su tamaño, monto del inventario y otros factores que fueran necesarios para determinar el régimen al cual debe pertenecer el contribuyente en materia de industria y comercio.

6. Que los hallazgos que hicieron parte de la verificación ocular al establecimiento de comercio denominado MONI BURGUER, se consignaron en el acta de visita N° 0004348 del 18 de febrero de 2020 que en su parte principal se redacta así: "Se efectuó verificación ocular para dar respuesta con respecto al artículo 48 del Estatuto Tributario Municipal. En la revisión se pudo establecer que el contribuyente no maneja un inventario ya que compra lo correspondiente a las ventas diarias, y su información de Ingresos mensuales en promedio es el equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) teniendo en cuenta que dentro de sus gastos fijos el arrendamiento y los servicios públicos ascienden a UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000).

7. Que conforme a la parte motiva del presente acto, los hallazgos obtenidos en la visita y otros registros del sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda, es procedente liberar de la obligación de presentar la declaración de industria y comercio al señor MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGUER, a partir de la vigencia fiscal 2020, mientras cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 48 del Estatuto Tributario Municipal.

8. Que se debe advertir al señor MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGUER, que al no cumplir alguno de los requisitos descritos en Artículo 48 del Estatuto Tributario debe informarlo ante la Secretaría de Hacienda Municipal diligenciando para ello, el respectivo formulario de actualización del REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA "R.I.T" según las condiciones del artículo 218 y s.s. del citado libro.

|  |                  |   |
|--|------------------|---|
| RESOLUCIÓN IC No 0086<br><br>FECHA: febrero 24 de 2020 | Código: F-AM-018 |  |
|  | Versión: 01      |   |
|  | Página 3 de 3    |   |

En mérito a lo expuesto en la parte motiva, la Secretaría de Hacienda;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liberar de la obligación de presentar la declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio a partir de la vigencia fiscal 2020, año gravable 2019 y mientras cumpla las condiciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, al señor MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGUER.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGUER que al no cumplir alguno de los requisitos descritos en el Artículo 48 del Estatuto Tributario, debe informarlo ante la Secretaría de Hacienda Municipal como requisito previo de actualización del REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA "R.I.T".

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor MARIO DE JESÚS TREJOS ARANGO, en los términos contenidos en el Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación y conforme los requisitos establecidos en el artículo 352 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticuatro días de febrero (24) de dos mil veinte (2020).

  
**JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Digitó: Isabel Cristina Ceballos Castañeda  
Profesional de apoyo área de impuestos

Revisó: María Rubiela Piedrahita González  
Profesional de apoyo área de impuestos

Revisó: César Augusto Montoya Ortiz  
Líder Programa –Impuestos Municipales

